



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CIÉNAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: FRANKLIN PABA HERNANDEZ y otros.

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA
GUAJIRA "COOTRAGUA" y otro.

RADICADO: 47-189-31-53-001-2020-00033-00

Ciénaga, Magd., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como se dan los requisitos de ley, el JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE CIENAGA-MAGDALENA,

RESUELVE

1.- Admitir la demanda Verbal promovida por los señores
FRANKLIN PABA HERNANDEZ, RUTH MARINA MAURY MARRIAGA,
YICELIN ESTHER PABA MAURY, FRANKLIN MAICOL PABA MAURY,
YESENIA ALEJANDRA PABA MAURY y YICETH MARINA PABA MAURY contra
la señora FABIOLA FRANCO MARTINEZ, propietaria del vehículo
de placas VEY-637 y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA
GUAJIRA "COOTRAGUA", con Nit. 892115258-4.

2.- De conformidad con lo indicado por el artículo 291 del
Código General del Proceso, Notifíquese personalmente este
auto a los demandados y córrasele traslado de la demanda por
el término de veinte (20) días, haciéndoles entrega de la
copia de la misma con sus anexos de ley. Para el propósito,
proceda el extremo demandante como indica el Art. 8 del
decreto 806 de 2020.

3.- Reconocese y tiénese como apoderado de los demandantes,
al doctor JAIME VELEZ CARDONA, identificado con c.c.
73.082.667 y T.P. N° 49.882 del C. S. de la J.¹, en los
términos y para los efectos a que alude el anterior poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS